

## Decreto N° 7635 —

### NUEVA REGLAMENTACION SOBRE LEVANTAMIENTO DE CADAVERES DE ANIMALES Y RETIROS DE CUEROS

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1° — El levantamiento de los restos de animales muertos en la vía pública o en es-

tablecimientos oficiales y particulares, se realizará gratuitamente por el Servicio de Necropsias de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, salvo el caso a que alude el artículo 3°.

Artículo 2° — Cuando ingrese al Servicio de Necropsias el cadáver de un animal, el propietario tendrá derecho a reclamar la entrega del cuero, dentro de los dos días subsiguientes al ingreso, lo que se realizará toda vez que por la autopsia practicada se compruebe que la causa de la muerte no se debió a una enfermedad infecto-contagiosa.

Vencido aquel término, el Servicio de Necropsias se incautará del cuero, sin atender reclamo alguno, procediéndose oportunamente a su venta por licitación pública.

Artículo 3° — Los interesados en retirar los cueros, de acuerdo con lo establecido anteriormente, abonarán por el servicio prestado, la siguiente tarifa: cueros de vacunos y equinos \$ 15.00; de terneros y potrillos \$ 7.00; de ovinos, caprinos, etc., etc., \$ 3.00.

Artículo 4° — Se justificará ante el Servicio de Necropsias el derecho de propiedad del animal recogido, mediante la entrega del certificado expedido por la autoridad competente.

Artículo 5° — El presente decreto entrará a regir a los treinta días de su publicación.

Artículo 6° — Derógase el decreto N° 6815.

Artículo 7° — Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental,  
a 28 de junio de 1951.

(FIRMADO:)

**IGNACIO BAZZANO**  
PRESIDENTE

*A. Lamboglia de las Carreras*  
Secretario General

Montevideo, 2 de julio de 1951.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, a sus efectos comuníquese al Departamento de Hacienda, Contaduría General e Inspección General, transcribese —con agregación de antecedentes— al Departamento de Higiene e incorpórese al Registro correspondiente.

(FIRMADO:)

**GERMAN BARBATO**  
INTENDENTE

*Miguel A. Clavelli*

COMPILACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
I.M.M.